

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA DOTACION DE INFRAESTURATURAS
ACTOC Y FIESTAS MUNICIPALES DE L'AJUNTAMENT D'ANDRATX**

SITUACIÓN **T.M. ANDRATX**

LOCALIDAD **ANDRATX**

PROMOTOR **AJUNTAMENT D'ANDRATX**

REDACTOR **SEBASTIAN JULIA RODRIGUEZ COL.1234**



Ajuntament d'Andratx

FEBRERO 2016

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUTURAS ACTOC Y FIESTAS MUNICIPALES DE L'AJUNTAMENT D'ANDRATX.....	1
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2. PLAZO DEL CONTRATO.....	4
3. INFRAESTRUCTURA NECESARIA.....	4
4. SUMINISTRO ELECTRICO.....	5
4.1. GRUPOS ELECTROGENOS.....	5
5. PUBLICIDAD.....	6
6. PERSONAL DE MONTAJE Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES.....	6
7. SEGUROS.....	6
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	6
9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	7
10. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	8
10.1. ESCENARIO.....	8
10.2. CARPAS, HAIMAS Y STANDS.....	9
10.3. BAÑOS PORTÁTILES.....	9
10.4. GRUPOS ELECTRÓGENOS.....	10
10.5. SILLAS.....	10
11. RESPONSABILIDAD CIVIL.....	10
12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL ADJUDICATORIO.....	10
12.1. DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES.....	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUTURAS ACTOC Y FIESTAS MUNICIPALES DE L'AJUNTAMENT D'ANDRATX

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de servicio es la dotación de las infraestructuras necesarias para la realización de cualquier tipo de evento en el T.M. d'Andratx. Se trata de un contrato mixto de suministro y servicio del montaje, desmontaje e instalación de los bienes objeto en régimen de alquiler.

La nomenclatura del código CNAE del contrato, corresponde con el epígrafe 8230, Organización de Convecciones y Ferias de Muestras.

2. PLAZO DEL CONTRATO.

Lo será desde la formalización del mismo y durante un período de dos años prorrogable una anualidad más.

3. INFRAESTRUCTURA NECESARIA

Dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura para la realización de cada uno de las actividades programadas, tales como equipos, escenarios, generadores de luz, estructuras portátiles y/o de portes y traslados, etc. Todo este material será instalado y desmontado en el lugar que indique la organización municipal, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado como máximo un día después de finalización de cada una de ellas, sin responsabilidad por parte del ayuntamiento.

La dotación según la necesidades será la siguiente:

ESCENARIO DE 10X5	33
ESCENARIO 5X4	3
ESCENARIO 5X5	3
ESCENARIO 8X8	1
MESAS RECTANGULARES	735
MESAS BISTRO	240
SILLAS	13770
CARPAS 3X3	130
CARPAS 5X5	42
CARPAS 6X3	6
CARPAS 10X30	2
PARADAS DE MERCADO CON TOLDO	50
CUADRAS DE CABALLOS	30
VALLAS CERRAMIENTO ANIMALES 2X1,5	400
BARRERAS	40
BAÑOS QUIMICOS	30
GENERADOR	12



4. SUMINISTRO ELECTRICO

El Ayuntamiento, con suficiente antelación, pondrá a pie de escenario las instalaciones eléctricas necesarias y realizara los contratos oportunos con la empresa suministradora, para la celebración de todas las actuaciones que se lleven a cabo, no obstante el Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de un doble suministro eléctrico. El gasto de consumo eléctrico lo asumirá el Ayuntamiento.

4.1. GRUPOS ELECTROGENOS

Por las actividades programadas que requieran suministro energía eléctrica y que el Ayuntamiento no pueda garantizar, deberá el contratista aportar un generador (insonorizado) de la potencia adecuada a tal fin, siendo a su costa todos los gastos de transporte, instalación, combustible, legalización, vigilancia y funcionamiento.

Se realizará la dotación de dos grupos electrógenos de 150 kVA de potencia nominal, por parte de la empresa adjudicataria, para la utilización de acuerdo con las necesidades de la organización municipal.

Debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y normativa aplicable, entre ellas el ITC 04 R.E.B.T. y la OOMM de ruidos y vibraciones

5. PUBLICIDAD

El contratista deberá colocar en lugares públicos de gran concurrencia, Establecimientos y lugares habituales del término municipal, así como en calles del municipios a determinar por la organización. La aportación del material la realizará el Ajuntament d'Andratx.

6. PERSONAL DE MONTAJE Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actividad programada correrá a cargo del contratista. Deberá igualmente disponer del personal de seguridad necesario para la protección de dichos medios materiales.

Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre el contratista los responsables municipales, deberá designar un representante ante el ayuntamiento, que será el responsable directo de que los medios humanos y materiales garanticen la realización de todas las actividades tal y como están programadas. El representante deberá estar en todo momento localizable por teléfono móvil cuyo número tendrá que facilitar a la organización municipal y deberá encontrarse en los lugares donde se celebren las actividades programadas para asegurar la adecuada instalación de los medios materiales y el correcto desarrollo de las actividades

7. SEGUROS

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los posible daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen, y con una cobertura de indemnización por siniestro que al menos sea como mínimo de 600.000 €.



8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones recogidas en otras cláusulas de este Pliego y del estricto cumplimiento del contrato, se concretan las siguientes obligaciones para el contratista:

1. Cumplir la programación contratada íntegramente y en las fechas y horas previstas advirtiendo con suficiente antelación de las necesidades de modificación de alguna de las actividades programadas, debido solo a casos de fuerza mayor no imputables al contratista y que ha de ser apreciado por la organización municipal.
2. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente. En el supuesto de que el Ayuntamiento haya aceptado la sustitución de una orquesta o atracción por otro de inferior caché, se procederá a descontar del precio de adjudicación la diferencia.
3. Aceptar cuantas sugerencias o modificaciones de los programas le sean expresamente comunicadas por el Ayuntamiento que no impliquen una alteración económica superior al 20 % de la cantidad ofertada y que haya servido de base a la adjudicación: Estas modificaciones se harán con la antelación suficiente para permitir al contratista realizar las gestiones oportunas al efecto.
4. Responsabilizarse del perfecto funcionamiento de los generadores si fueran necesarios, u otros elementos de infraestructura, durante todos los días en los que deba estar en funcionamiento.
5. Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas durante las actuaciones.
6. Tener dispuesto todo el material necesario para la realización de las actividades programadas a desarrollar.
7. Retirar las instalaciones que realice y dejar el lugar ocupado libre y expedito al término del contrato.
8. Será responsable de la limpieza de las mesas durante toda la celebración, que se utilicen. Debiendo controlar el estado de las dotaciones de contenedores y vaciarlos siempre que sean necesario para evitar el acumulado de basura en la zona.
9. Cumplir las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
10. Deberá aportar Contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, y con una cobertura de indemnización por siniestro.
11. Instalación de Cabinas higiénicas desmontables, con las unidades necesarias para cada evento.
12. La limpieza y reposición de material de los servicios higiénicos será diaria y durante el periodo de vigencia del contrato.
13. Instalación de los generadores e infraestructura necesaria para la potencia a instalar.
14. Instalación de la publicidad necesaria.

9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los lugares o espacios públicos en los que se vaya a realizar las actuaciones o actividades programadas, en las



condiciones adecuadas para la instalación de los escenarios, equipos u otros medios que necesite instalar la empresa para la adecuada realización del acto programado.

A estos efectos, confirmara al contratista, con la suficiente antelación, los lugares inicialmente previstos y detallados, en los que habrán de desarrollarse los diferentes eventos programados, pudiendo aceptar las sugerencias del contratista respecto a la idoneidad o no de los espacios previstos y su posible cambio.

Los gastos de suministro eléctrico, en los supuestos en los que se enganche a la red general y de agua corriente precisos para los diferentes actuaciones serán por cuenta del Ayuntamiento, también en los casos de enganches a la red de saneamiento caso de ser necesario por instalación de servicios higiénicos modulares (no químicos)

- Limpieza diaria del espacio abierto exterior y de los alrededores.
- Instalación de contenedores de basura clasificada (vidrio, papel, envases de plástico y metal)
- Dotación de control y vigilancia policial Municipal en los alrededores.
- Dotación de los servicios de Protección Civil y Ambulancia en los alrededores.
- Electricista de guardia en todos los eventos
- Punto de suministro eléctrico para la conexión de luz de la infraestructura de las actividades a pie de cada escenario o carpa.

10. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Las ofertas han de incluir el detallado y valorado de cada una de las infraestructuras solicitadas, acompañando la ficha técnica correspondiente.

En la presentación del servicio, el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que formulen los responsables del Ayuntamiento y la Policía Local.

Para el desarrollo de las actuaciones artísticas, el contratista deberá disponer del personal necesario para responder del buen funcionamiento de las instalaciones y el desarrollo de las actividades programadas, vigilando especialmente los escenarios y ocupándose de la prestación de los servicios tales como el acarreo, colocación de vallas, palenques, sillas, señales y aquellas otras labores necesarias para el buen funcionamiento de la actividad.

El contratista velara por el correcto desarrollo de las actividades, coordinando los diversos elementos técnicos (elementos aportados) humanos (personal).

La/s persona/s designadas como responsables de las actuaciones deberán encontrarse en el lugar de la actuación con antelación suficiente para comprobar que los ensayos técnicos se hayan terminado una hora antes del comienzo de cada actuación.

Todo el personal que el contratista deba emplear para la ejecución de los trabajos descritos en las Condiciones Técnicas Particulares, dependerán de el a todos los efectos.

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes con una



cobertura de 600.000 € para cubrir los riesgos que se deriven de todos los montajes, maquinaria, instalaciones y personal que intervenga en los actos programados objeto de este contrato.

10.1. ESCENARIO

Para todos los escenarios y plataformas la capacidad portante será de 900 kgs/m², mientras que para las plataformas de sonido será de 3.000 kgs/m².

El escenario deberá cumplir todos los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente, estando obligado el adjudicatario a presentar por su cuenta y cargo tanto los proyectos como los certificados suscritos por técnico competente y visados por su colegio profesional que correspondan.

Estando completamente nivelado, sin agujeros ni huecos. A ambos lados del escenario se colocarán unas pancartas de dimensiones a determinar, que será facilitado al adjudicatario por las Regidurías de Fiestas, Cultura, Promoción y Turismo. La estructura de soporte tendrá las características adecuadas para soportar las acciones previsibles a que pueda estar sometida, incluyendo peso propio, soportado y acción del viento.

10.2. CARPAS, HAIMAS Y STANDS

Todos los elementos con estructuras portátiles deberán estar montadas 24h antes de su utilización y deberán tener toda la documentación acreditativa de su montaje y solidez antes de la utilización y de acuerdo con normativa sectorial aplicable.

Unidades de dimensiones 3 x 3 m., y una altura en el punto mas bajo de 3 m. dispondrán de un cerramiento superior y lateral a base de lona impermeable e ignífuga (clase M2) de color crudo o a determinar por la organización. Debiendo dejar previsión para instalación de subcuadro eléctrico y tomas en cada una de ellas.

Unidades de dimensiones 5 x 5 m., y una altura en el punto mas bajo de 3.5 m. dispondrán de un cerramiento superior y lateral a base de lona impermeable e ignífuga (clase M2) de color crudo o a determinar por la organización.

Unidades de dimensiones 30 x 10 m., y una altura en el punto mas bajo de 4 m. dispondrán de un cerramiento superior a base de lona impermeable e ignífuga (clase M2) y cerramiento lateral homogado.

Unidades de stands siendo cada unidad conformada por un módulo cuadrado a dos aguas con estructura independiente de madera, de estilo y condiciones a determinar conjuntamente con la organización.

Las carpas y toldos deberán estar instalados 1 día antes de la inauguración, debiendo realizarse el desmontaje de la forma siguiente:

Una vez efectuado el montaje de las carpas y toldos y 24 H. antes de la inauguración, la empresa adjudicataria, deberá aportar certificado de técnico competente en el que se haga constar que el montaje se ha realizado conforme al proyecto, al presente pliego y a la



Ajuntament d'Andratx

normativa vigente que le es de aplicación.

La empresa adjudicataria vendrá obligada, una vez desmontadas las carpas, a dejar el lugar de ubicación en las mismas condiciones en que se encontraba antes del montaje.

10.3. BAÑOS PORTÁTILES

Deberán estar instalados 24h de su uso, debiéndose desmontar al finalizar las actividades., en las unidades especificadas en el apartado 3 del presente pliego.

Se deberán realizar de acuerdo a materia de seguridad y mediambiental aplicable.

Se facilitarán cabinas sanitarias autónomas para el público , en perfecto estado de conservación y dotados de iluminación interior, debiendo el adjudicatario encargarse de su limpieza y mantenimiento diario los días de celebración de los actos para que estén en perfectas condiciones higiénico sanitarias, que incluirá el cambio de elementos y accesorios como papel, toallas ..., vaciado de depósitos, lavado y desinfección de los sanitarios en su interior y exterior, renovación del líquido neutralizante, biodegradable, bactericida y ambientador, revisión de anomalías y reposición de cualquier elemento que quede fuera de uso por motivo de rotura, inutilización o actos vandálicos. La oferta deberá incluir fotografías y características de las cabinas.

10.4. GRUPOS ELECTRÓGENOS.

El adjudicatario proveerá tgrupos electrógenos insonorizados, de potencia nominal de 150kVA, incluyendo cuadro de conexión, depósito de combustible lleno, personal de guardia, transporte, seguro de responsabilidad civil y mantenimiento. Se procurará que las acometidas vayan voladas para evitar el contacto de éstas con el personal, camiones y maquinaria. El cuadro de protección cumplirá la normativa vigente y se aportará el correspondiente boletín visado por la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación. Los grupos y cuadros quedarán en un recinto vallado y vigilados por personal de seguridad que impedirán el acceso a cualquier persona ajena al mantenimiento técnico.

10.5. SILLAS

Se dispondrán de sillas, sólidas, plegables o fácilmente apilables, siendo obligación del adjudicatario tanto su colocación en el recinto como su mantenimiento en las debidas condiciones de uso y limpieza, para todos aquellos espectáculos que expresamente se determinen por las diferentes regiduías. La oferta deberá acompañar un plano gráfico de distribución de las mismas, cumpliendo la normativa vigente, incluyendo la distribución y dimensionado de pasillos.

CONDICIONES DEL MONTAJE.

La instalaciones deberán estar instalados 24 horas antes de la inauguración, debiendo realizarse el desmontaje.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil para atender los daños o



Ajuntament d'Andratx

perjuicios que pueda ocasionar durante el montaje y desmontaje de los equipos de sonido e iluminación, así como los grupos electrógenos, así como por los accidentes que pudiesen ocurrir durante el desarrollo de los espectáculos, con una cuantía mínima de 600.000 euros.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL ADJUDICATORIO.

12.1. DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

El adjudicatario deberá, una vez formalizado el contrato con el Ayuntamiento, y antes del inicio de la actividad deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de Certificado de conformidad de los generadores de electricidad, así como de los depósitos de gasoil, emitido por AENOR o equivalente.
- Fotocopia compulsada póliza de responsabilidad civil–Condiciones Particulares-- suscrito con la Cia. en la cuantía mínima establecida en el pliego.
- Fotocopia compulsada del Justificante de estar al corriente del pago de dicha póliza (recibo cursado por la entidad bancaria).
- Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de extintores.
- Certificado de ignifugación (clase M2) de las lonas.
- Certificado Final de que los montajes se ajustan a la normativa vigente, del montaje de las instalaciones (emitido por la empresa montadora de las Torres y Puente de Iluminación y sonido escénico), emitido por técnico competente y visado por Colegio correspondiente acreditando que las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones previstas.
- Documentación técnica, proyecto suscrito por técnico competente debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, conteniendo certificación de la Seguridad y Estabilidad Estructural en el que se justifique el cumplimiento de las prescripciones técnicas de las carpas, carga soportada, medidas de seguridad, etc.

Andratx, febrero 2016

Sebastià Julià Rodríguez
Col. 1234